



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 238 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 11 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe Nº 428-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D del Director de la Dirección Zonal Ayacucho, y el Informe Legal Nº 294-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, mediante la cual se estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: *"toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido"*;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 095-2003-PCM y Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que producen o administran las entidades del Estado, a fin de lograr una mayor transparencia en la gestión pública;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, entre otras, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 4 del Reglamento en mención, dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 092-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 28 de febrero de 2018, se designó a la señora Vilma Dionisia De La Cruz Martínez, Secretaria II de la Dirección Zonal Ayacucho como Responsable de brindar la información de Acceso Público en la aludida Dirección Zonal, pudiéndose entever que sería hasta el retorno del señor Claudio Gutiérrez Sulca quien se encontraba con Licencia Sin Goce de Haber hasta el 31 de marzo de 2018;



Que, mediante Informe N° 428-2018-MINAGR-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D, el Director de la Dirección Zonal Ayacucho, solicita se designe al Responsable de Acceso a la Información Pública de la Dirección Zonal Ayacucho, teniendo en cuenta que el señor Claudio Gutiérrez Sulca continua con licencia sin goce de remuneraciones hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme se desprende del Memorando N° 470-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH;

Que, mediante Informe Legal N° 294-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal considera viable se actualice la designación del funcionario Responsable de Brindar la Información de Acceso Público en la Dirección Zonal Ayacucho;

Que, bajo este contexto, y a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las normas glosadas, es necesario expedir la Resolución Directoral Ejecutiva que deje sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva invocada, y se actualice la designación del funcionario responsable quien se encargará de entregar la información pública en AGRO RURAL en el ámbito de la Dirección Zonal Ayacucho, con el propósito de lograr mayor fluidez a la gestión administrativa, y así no afectar el normal desarrollo de las atenciones que solicite los administrados;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 28 de febrero de 2018.

Artículo 2.- DESIGNAR al nuevo responsable de brindar la información de Acceso Público en la Dirección Zonal Ayacucho, de la siguiente manera:

DIRECCION ZONAL	RESPONSABLES DEL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
Ayacucho	VILMA DIONISIA DE LA CRUZ MARTINEZ

Artículo 2.- El personal y funcionarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitadas en virtud a la designación efectuada en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL
.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 21852